

2.-Plazos

La Consultora prestará los servicios durante el periodo de CUATRO (4) MESES CALENDARIO, contados a partir del día uno de septiembre al día treinta y uno de diciembre, todos correspondientes al año dos mil veintitrés; prorrogable hasta por treinta (30) meses adicionales en caso de contar con una evaluación del desempeño aceptable. Dichas prórrogas serán autorizadas por el Coordinador del Contrato a través de cruce de notas con la aceptación de la Consultora.

3.-Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará a la Consultora una suma no superior a VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00) IVA INCLUIDO, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo "Términos de Referencia" de este Contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para la Consultora, así como cualquier obligación tributaria a que ésta pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

PAGOS MENSUALES: La Consultora gestionará el pago de los servicios mensualmente, es decir, cuatro pagos equivalentes a CINCO MIL DÓLARES DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00) IVA INCLUIDO, cada uno, que corresponden a los meses de septiembre a diciembre de 2023. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROYECTO CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR, BIRF-9067 SV y II) Acta de Recepción firmada por la Consultora y firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINEDUCYT, y a la emisión del QUEDAN correspondiente.

4.-
Administración
del proyecto

A) Coordinador

El Contratante designa a [REDACTED] Gerente de la Coordinación de la Inversión Pública, quien será responsable de la

coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo "Términos de Referencia", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

- | | |
|---|--|
| 5.-
Calidad de los servicios | La Consultora se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. |
| 6.-
Confidencialidad | Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la Consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último. |
| 7.-
Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación y/o materiales preparados por la Consultora para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. La Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8.-
Prohibición a la Consultora de participar en ciertas actividades | La Consultora conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9.-Seguros | La Consultora será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10.- Cesión | La Consultora no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. |

11.-
Ley e idioma
por el que se
regirá el
contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del contrato será el español.

12.-
Solución de
Controversia.

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 163 y 164, 165 de la Ley de Compras Públicas; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

13.-
Fraude y
Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub consultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que el Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de fecha julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018.



[REDACTED]

JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA, INTERINO
CONTRATANTE



CARLA MARIA RUSCONI SIRI
CONSULTORA